



Resolución Número 0642 del 01 de SEP de 2011

01 SEP 2011

Por la cual se crea el registro territorial de telecentros y puntos de acceso comunitarios a las Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Santiago de Tolú, y se definen estímulos para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el ámbito local

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, señaladas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

Considerando

Que conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y objetivos de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia.

Que el artículo segundo del Decreto 1151 de 2008, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, las entidades de la administración pública deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en línea, cada entidad territorial debe adoptar un Plan de Acción para garantizar el desarrollo de la Estrategia.

Que conforme en el mismo Manual de Gobierno en Línea, los sitios Web de las entidades territoriales deben ser un canal para la provisión de información, servicios y trámites.

Que el Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo Metodológico para las fases de Información, Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea, en el Orden Territorial.

Que de acuerdo con lo anterior

Resuelve

Artículo Primero. Crease el registro territorial de telecentros y de puntos de acceso comunitarios a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC del Municipio de Santiago de Tolú, a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.



Alcaldía Municipal
Santiago de Tolú

Artículo Segundo. El registro de telecentros podrá abarcar establecimientos o locales de origen público o privado, para integrarlos como mecanismos o canales de apoyo a las acciones que emprenda el municipio para incentivar a los ciudadanos, el uso de las Tecnologías la Información y las Comunicaciones TIC. El registro consistirá en la declaración obligatoria ante el municipio, que realice el propietario o responsable del telecentro, acerca de su objeto, características y ámbito de operación.

Artículo Tercero. La Alcaldía del Municipio de Santiago de Tolú con el propósito de apoyar el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea local, crea los estímulos para los propietarios de los telecentros y de puntos de acceso comunitarios a las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC, consistentes en rebajas del impuesto de Industria y Comercio determinado en porcentualmente según acuerdo promulgado y aprobado por el Honorable Cocejo Municipal):

Artículo Cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Tolú, a los _____ () días del mes de _____ de 2011.

01 SEP 2011

Comuníquese y Cúmplase

[Firma manuscrita]
ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ
Alcalde Municipal

Volvo
R